

Vista la propuesta del Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, de modificación de la actividad de la subvención nominativa concedida a la Asociación Cultural Plaza Porticada para el proyecto **“Ciudad y Territorio: Santander y su bahía”**

Que habiéndose concedido subvención nominativa prevista en la Ley de Cantabria 11/2020 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2021, a favor de la Asociación Cultural Plaza Porticada por importe de 8.000 € (OCHO MIL EUROS), para actividades relacionadas con la preservación, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Cantabria.

Que comprometiéndose la mencionada Asociación a la organización del proyecto **“Ciudad y Territorio: Santander y su bahía”**, en el marco de los cursos de verano de Universidad Internacional Menéndez Pelayo, los días 28 y 30 de Julio de 2021.

Que la Asociación Cultural Plaza Porticada presenta escrito solicitando la modificación de la actividad, debido a la baja participación de alumnos en el curso, ya que la Universidad Menéndez Pelayo ha decidido retirarlo de su programación académica, entendiéndose que la razón de este escaso número de interesados reside en el importe de la tarifa (135 euros) y no en la calidad del curso, proponiendo su aplazamiento hasta el próximo otoño.

Añadiendo que el Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales de la Universidad de Cantabria ha mostrado su disposición a incluirlo dentro de su programación académica, incluyendo de la citada actividad dentro de su programación de cursos de extensión y difusión universitaria

Que la citada modificación de la actividad en ningún caso afecta al contenido del programa ni a los intervinientes, si no a la fecha de realización: en el otoño de 2021, y el lugar de celebración: en la sede de la Universidad de Cantabria, teniendo en cuenta que la modificación que se solicita no afecta al cumplimiento de los fines de divulgación del patrimonio cultural que motivaron la concesión de la subvención

#### RESUELVE:

Modificar la Resolución de fecha 19 de mayo de 2021 de concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Plaza Portica (NIF: 39413463) para Actividades relacionadas con la preservación, promoción y divulgación del patrimonio cultural de Cantabria, consignada en la aplicación presupuestaria 2021.03.05.337A.485 de la ley de Cantabria 11/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, modificando los apartados primero y sexto de la misma, quedando de la siguiente manera:

PRIMERO. La Asociación Cultural Plaza Porticada se compromete a la organización del Proyecto “Ciudad y Territorio: Santander y su bahía” en el marco de los cursos de extensión y difusión universitaria organizados por la Universidad de Cantabria en su programación de otoño 2021.

SEXTO.- La Asociación Cultural Plaza Porticada, conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información impresa o mecanografiada (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre e la Ley General de Subvenciones):

- a) Una memoria de las actividades realizadas y los objetivos cubiertos con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, así como cualquier otro

informe que pudiera ser solicitado desde la Dirección General de Patrimonio Cultural

- b) Una relación clasificada de cada uno de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- d) Cada factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, deberá ir acompañado de, al menos, uno de los siguientes registros documentales o contables: transferencia bancaria, talón o cheque bancario, tarjeta de crédito/débito. No se admitirán, a los efectos de justificación, los pagos en efectivo.
- e) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de intereses derivados de los mismos.
- g) Acreditación, mediante certificación de la Agencia Tributaria, de ostentar o no la capacidad de recuperación o compensación del impuesto sobre el valor añadido (I.V.A).

**Original y copia** de la documentación indicada deberán presentarse, antes del **31 de marzo de 2022** en la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica (último día 30 de marzo de 2022)

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,  
IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

Santiago Fuente Sánchez  
P.D. Resolución de 29 de junio de 2020

